SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CORREOS DE MÉXICO

Dirección Metropolitana del Servicio Postal Mexicano
Subdirección de Operación Regional Metropolitana
Gerencia Estatal Estado de México
Coordinación de Administración

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano".

Toluca de Lerdo, Edo. de Méx, a 05 de Julio de 2013.

Oficio No. GPEM/CA/AP/002/2013.

ING. Jacinto Perez Perez
Proprietário y/o representante legal del Inmueble
Con domicilio en:
P r e s e n t e

Le participo que como parte del Programa de Trabajo del Servicio Postal Mexicano para el presente ejercicio fiscal, se encuentra considerado como uno de los lineamientos básicos, la continuidad en las actividades sobre la Regularización de los Inmuebles ocupados por las diferentes Administraciones, Sucursales y/o Agencias de Correos en ésta entidad sobre la prestación de los servicios postales.

Bajo ésta circunstancia y considerando la fraternal interacción que ha prevalecido, sobre el particular solicito de su especial y valioso apoyo para llevar a cabo la actualización del contrato de Comodato (del cual se anexa modelo institucional) mediante el cual se promoverá la certeza jurídica y administrativa entre ambas partes dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 108 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, referente a la integración y actualización del Padrón Inmobiliario.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarle.

A t e n t a m e n t e
Gerente Estatal Estado de México

P.O.

L. en D. Mirna Ruth Romero Medina.

C.c.p.- **Ing. Víctor Manuel Leyva Alatriste**.- Director Metropolitano
Juan Carlos Lara Domínguez.- Subdirector Regional de Operación Metropolitana.
Jesús Quezada Garcés.- Encargado de la Coordinación Administrativa.- G.P.E. México
Jefe de la Administración.-
Jesús Israel Elias Camacho.- Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Expediente

*MRRM*JQG*jiec****.

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JACINTO PEREZ PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL C.P. MODESTO RODRIGUEZ LOZADA, SÍNDICO MUNICIPAL Y POR OTRA PARTE PROF. LEOBARDO MARTINEZ SERRANO , SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y POR OTRA PARTE EL SERVICIO POSTAL MEXICANO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVEZ DE SU APODERADO LEGAL EN ESTE ESTADO LA LIC. EN D.MIRNA RUTH ROMERO MEDINA, QUE EN LO SUCESIVO "SERVICIO POSTAL MEXICANO"; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARAN "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DE "EL AYUNTAMIENTO":

I. Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II. Que la representación jurídica en los casos previstos por la ley, así como para contratar y concertar en personificación del mismo, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional Ing. Jacinto Pérez Pérez, según lo dispuesto en el artículo 48, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales corresponde a su Sindico Municipal, C.P. Modesto Rodríguez Lozada, según lo dispuesto por el artículo 53, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

IV. Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo corresponde al Secretario del Ayuntamiento, Prof. Leobardo Martínez Serrano, según lo dispuesto en el artículo 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

V. Que el Inmueble ubicado en calle AV. Morelos Numero 10 Planta baja del H. Ayuntamiento del Estado de México, es de su propiedad de conformidad con la Clausula Tercera de la Gaceta de Gobierno, número 68, Tomo CXXXIV, publicada en el Periodo Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, toda vez que el inmueble forma parte integral de los mil ochocientos ochenta y cinco metros con setenta y seis centímetros, correspondientes al área destinada a espacios verdes y servicios públicos superficie que se encuentra debidamente delimitada y marcada en el Plano autorizado mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, ING. Jacinto Pérez Pérez, _____ copias que se adminiculan al presente instrumento legal como anexos UNO y DOS.

VI. Que dada la importancia que tiene para **"EL AYUNTAMIENTO"** los servicios públicos que presta **"SERVICIO POSTAL MEXICANO"**, dentro de los cuales se encuentra la prestación del servicio público de correos y las demás que refiere el artículo 3 de su Decreto de creación, **"EL AYUNTAMIENTO"** a través del acuerdo _____ _____ acordó entregar en comodato al "***SERVICIO POSTAL MEXICANO***", el inmueble ubicado en AV. Morelos Numero 10 Planta Baja del H. Ayuntamiento, en Tepetlixpa, Estado de México.

VII. Que señala como domicilio legal el ubicado en AV. Morelos Numero 10, Planta Baja, Col. Centro, en Tepetlixpa, Estado de México, C.P. 56880 mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.

DE "SERVICIO POSTAL MEXICANO":

a) Que es un Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado bajo la denominación Servicio Postal Mexicano, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis, copia que se agrega al presente acuerdo de voluntades como anexo **TRES.**

b) Que su objeto principal es la prestación del servicio público de correos, así como las funciones de carácter prioritario que se encuentren directamente relacionados con ellos, tal y como se estipula en los artículos 1 y 3 del Decreto publicado el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis, copia que se encuentra adminiculada al presente como anexo **TRES.**

c) Que hace presencia en este acto a través de su Apoderado Legal en este Estado el Lic. En D Mirna Ruth Romero Medina, de nacionalidad mexicana y con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato, lo cual acredita a través de la Escritura Pública sesenta y siete mil doscientos noventa y dos, libro un mil doscientos setenta y ocho, folio ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve, de trece de abril de dos mil nueve, otorgada ante la Fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7, con residencia en el Distrito Federal, México, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio 0000018790269, copias que se adjuntan al cuerpo del presente como anexos **CUATRO y CINCO.**

d) Que es su voluntad y necesidad ocupar el inmueble descrito en la Declaración V de " EL AYUNTAMIENTO", para destinarlo como oficina de correos, con la finalidad de cumplir con su objeto principal, razón por la cual se celebra al presente Contrato.

e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SPM860820CF5, de conformidad con la Cedula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con folio A 1255752, copia que se acompaña al cuerpo de este instrumento, como anexo **SEIS.**

f) Que para efectos del presente Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Tacuba, numero 01, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06000.

De conformidad con las Declaraciones que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7.721, 7.722, 7.726, 7.727, 7.728, 7.729, 7.731, 7.734 y 7.735 del Código Civil del Estado de México vigente en la Entidad, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" otorga y **"SERVICIO POSTAL MEXICANO"** recibe en comodato el inmueble ubicado en AV. Morelos Núm. 10, Planta Baja, Col. Centro, en Tepetlixpa, Estado de México, a efecto de establecer en el las oficinas e instalaciones indispensables para la prestación del servicio público de correos que este ultimo proporciona.

SEGUNDA.- El presente contrato ampara una vigencia a partir de la firma del mismo y hasta

---

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que el mantenimiento y conservación del inmueble objeto del presente instrumento legal estará a cargo del **"SERVICIO POSTAL MEXICANO"** obligándose este ultimo a responder por cualquier daño o avería que por su culpa o negligencia se lleguen a ocasionar al inmueble, comprometiéndose a conservar y mantener en buen estado la visibilidad exterior del mismo y a guardar el bien en las mismas condiciones en que se entrego y que se consignan en el inventario y acta – recepción correspondientes, las cuales debidamente firmadas por **"LAS PARTES"** se adjuntan al presente contrato como anexos **SIETE y OCHO.**

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" convienen en permitir de manera gratuita a **"SERVICIO POSTAL MEXICANO"** la colocación en el exterior e interior del inmueble anuncios y signos propios de la naturaleza de los servicios públicos que presta, sin que ello implique el pago de impuestos municipales, que en su caso se pretendan cobrar, así como de realizar las modificaciones que para dicho efecto requiera **"SERVICIO POSTAL MEXICANO",** siendo estas realizadas en materia desmontable, de manera tal que no se afecte en su forma original el inmueble objeto del presente Contrato.

QUINTA.- El consumo de los servicios de energía eléctrica y agua potable con que cuente el local serán cubiertos por **"SERVICIO POSTAL MEXICANO"** de acuerdo al recibo que se expida al respecto, siempre que la cantidad que deba pagarse sea el resultado del consumo que registre la toma individual de la que haga uso **"SERVICIO POSTAL MEXICANO"** en dicho inmueble; en caso de tratarse de una toma general de agua o de energía eléctrica que suministre a varios usuarios, **"SERVICIO POSTAL MEXICANO"** cubrirá la parte proporcional que le corresponda conforme a la cantidad fijada en el recibo correspondiente.

varios usuarios, **"SERVICIO POSTAL MEXICANO"** cubrirá la parte proporcional que le corresponda conforme a la cantidad fijada en el recibo correspondiente.

SEXTA.- "SERVICIO POSTAL MEXICANO" se obliga a responder por cualquier daño o perjuicio que ocasione a **"EL AYUNTAMIENTO"** por incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que al término y/o rescisión del presente Contrato, **"SERVICIO POSTAL MEXICANO"** entregara a **"EL AYUNTAMIENTO"** el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió, de acuerdo al inventario correspondiente y con el deterioro natural causado por el uso.

OCTAVA.- Serán causales de rescisión del presente instrumento legal:

Por incumplimiento de cualquiera de **"LAS PARTES"** sobre las obligaciones establecidas en las Clausulas de este Contrato, esto sin responsabilidad para la parte que si haya cumplido con sus obligaciones previa notificación por escrito, con una anticipación de treinta días naturales;

Cuando **"EL AYUNTAMIENTO"** tenga necesidad del inmueble otorgado en comodato;
Cuando exista peligro de que el bien inmueble perezca, de continuar en poder del **"SERVICIO POSTAL MEXICANO"** y;
Cuando **"SERVICIO POSTAL MEXICANO"** haya autorizado a un tercero servirse del bien sin consentimiento de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

NOVENA.- Este contrato es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegaren a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **"LAS PARTES"** y en caso de subsistir se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que les fue el presente Contrato, **"LAS PARTES"** manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por cuadriplicado y de conformidad en todas u cada una de sus partes,

en la Ciudad de Tepetlixpa, Estado de México.

POR "EL AYUNTAMIENTO"		POR "SERVICIO POSTAL MEXICANO"
ING. JACINTO PEREZ PEREZ		LIC. en D. MIRNA RUTH ROMERO MEDINA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL		APODERADO LEGAL EN EL ESTADO DE MEXICO.

TESTIGOS		
C.P. MODESTO RODRIGUEZ LOZADA		PROF. LEOBARDO MARTINEZ SERRANO
SINDICO MUNICIPAL		SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO